CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO No. 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo Regional de Gestión del Talento Humano – 441020.
ORDENADOR DEL GASTO	Dirección Regional – 441010.
OBJETO	Prestar el servicio de valoraciones médicas y estudios paraclínicos para los funcionarios de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cuando define que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Guajira, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO

Prestar el servicio de valoraciones médicas y estudios paraclínicos para los funcionarios de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC[1]

En atención a la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, los bienes a contratar tienen la siguiente clasificación:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Ítem	Grupo	Código	Denominación (Clase o producto)
1	F	85122201	Valoración del estado de salud individual.
2	F	85121702	Servicios de optómetras.
3	F	85121604	Servicios de especialistas pulmonares.
4	F	85121704	Servicios de logopedas.
5	F	85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre.
6	F	85121803	Servicios de laboratorios biológicos.
7	F	85121805	Servicios de laboratorios de análisis de orina.
8	F	85121603	Servicios de cardiología.
9	F	85121608	Servicios de psicología.
10	F	85121612	Servicios de ortopedia.

1.3. SECTOR AL QUE PERTENECIENTE EL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector Terciario o de Servicios
Servicios de Salud

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1. ASPECTOS PARTICULARES

El sector salud o sanidad es el conjunto de instituciones, organizaciones, recursos y profesionales dedicados a la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud de la población. Incluye tanto el sistema público como el privado y abarca diferentes niveles de atención.

Los exámenes paraclínicos también considerados como otros exámenes médicos ocupacionales son valoraciones para ayuda diagnóstica que contribuyen a la toma de decisiones y evaluación de resultados por parte del médico logrando así estructurar un mejor concepto en la emisión del certificado médico y por ende resultado más eficientes en el programa de Medicina Preventiva cumpliendo con el marco del Sistema Gestión Seguridad Salud Trabajo (SG-SST).

Para la emisión del concepto de Aptitud Laboral, el paciente debe practicarse una serie de exámenes los cuales determinan la capacidad o restricción del trabajador para desempeñar dicho cargo.

2.2. ASPECTOS LEGALES

El sistema de salud en Colombia hace parte del Sistema de Seguridad social de Colombia regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social (Colombia) y del Ministerio de Trabajo, bajo mandato constitucional y delegado en parte al sector privado.

El sistema general de seguridad social de Colombia integral vigente en Colombia está

reglamentado por la Ley 100, expedida el veintitrés (23) de diciembre de 1993. Colombia para el año 2000 se encontraba en el puesto 41 de 191 países, por su desempeño general del sistema de salud según un informe de la Organización Mundial de la Salud. Dentro de las normas que regulan el sector salud en Colombia se presentan:

- El decreto 1443 de 2014, Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Decreto 171 de 2016, "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4, 6.3 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 0156 de 2005 del Ministerio de la Protección Social. Par la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas. con limitación y se dictan otras disposiciones".
- Ley 23 de 1981 “Por la cual se dictan normas en materia de ética médica, establece normas que obligan al manejo cuidadoso de la Historia Clínica”.
- Decreto 614 de 1984 del Ministerio de Protección Social "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional".
- Resolución 1016 de 1989: En su numeral 1, artículo 10. establece la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores.
- Decreto 1295 de 1994: Establece la obligación del empleador de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional, en el cual se contempla la realización de exámenes médicos (Art, 21 y 56).
- Resolución 6398 de 1991, expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social “Por el cual se establece la obligatoriedad de las valoraciones ocupacionales de ingreso”.
- Resolución 1918 de 2009: “Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias”.
- Código sustantivo del trabajo (Decreto 2663 de 1950): En su artículo 57, numerales 7 y 65 declara la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos pre -

ocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores.

El aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en los previsto en el artículo 30 y numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, inciso 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 38 al 39 del Decreto 1510 de 2013, de las cuales se extrae la tipología del contrato la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo el procedimiento.

La reforma al sistema de salud tuvo como fin evitar el monopolio del estado sobre la salud y permitir el derecho de la competencia con la incorporación de empresas prestadoras de salud. También la creación de subsidios al sector salud para cubrir a la población con menos ingresos. Además de los principios generales de la ley y de la constitución política, la ley 100 de 1993 estableció reglas fundamentales para regir el servicio público de salud como son la equidad, la obligatoriedad, la protección integral, la libre escogencia, la autonomía de las instituciones, la descentralización administrativa, la participación social, la concertación y la calidad.

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se establece que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentra determinado en su género.

De igual forma atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que el tipo de contrato a celebrar es de Prestación de Servicios.

2.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

En el mercado colombiano existen múltiples empresas o sociedades dedicadas a satisfacer las necesidades que se demandan en el presente proceso cuyo objeto y obligaciones son similares

a las que aquí se pretende contratar y que cumplen con la reglamentación que el ordenamiento jurídico nacional e internacional demanda.

La persona natural o jurídica que ofrezca estos productos al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, deberá contar con la capacidad jurídica, técnica y económica que para el efecto se requiera, de conformidad con los requisitos de habilitación expuestos en la invitación pública y/o estudios previos.

Una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar puede ser una persona natural o jurídica, capaz de desarrollar el objeto contractual.

En la industria del cuidado de la salud, a través de las empresas de servicios de salud (hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos, etc.) y a través de su personal administrativo y de salud, el sector salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Estos, al ser clientes de las empresas de salud (pacientes), además de tener, en su calidad de personas, derechos humanos incluyendo a la salud, también tienen, en su calidad de clientes, derechos de consumidor que exigen calidad tanto en la atención médica como en la administrativa. En este sector, profesionales de salud como médicos. En este sector, también se encuentran las compañías de seguros, las entidades prestadoras de salud y la seguridad social, las cuales satisfacen la necesidad de tranquilidad ante los riesgos en la salud del paciente/cliente.

2.4. ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO

Para el proceso de selección cuyo objeto es: “Prestar el servicio de valoraciones médicas y estudios paraclínicos para los funcionarios de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, se destinará la suma de dieciocho millones novecientos doce mil trescientos ochenta y cinco pesos m/cte. ($18.912.385,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos.

Para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "Prestar el servicio de valoraciones médicas y estudios paraclínicos para los funcionarios de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, se destinará la suma de dieciocho millones novecientos doce mil trescientos ochenta y cinco pesos m/cte. ($18.912.385,00), asignados mediante Resoluciones 1-00001 del dos (2) de enero de 2026, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos.

Para dicho análisis se tuvieron en cuenta las precotizaciones recibidas con ocasión de la Solicitud de Información a Proveedores SIP-GJR-0031-2026 y mediante correo electrónico, conforme a

lo previsto en el Manual de Contratación del SENA (Código GCCON-M-003, versión 07), adoptado mediante Resolución No. 1-02811 del doce (12) de septiembre de 2025, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47926857&isFromPublicArea=True&isModal=False, recibiéndose tres (3), tal como relación a continuación

Precotizaciones Recibidas			
Ítem	Cotizante	Tipo de Persona	Valor total
1	Fundación San Pancracio - NIT. 901.580.344-4.	Jurídica	$540.844,00
2	Aprehsi Group S.A.S. - NIT. 900.033.859-6.	Jurídica	$592.480,00
3	IPS Valmes S.A.S. - NIT. 901.279.209-9.	Jurídica	$342.150,00
Promedio Cotización			$491.825,00

Teniendo en cuenta el anterior resultado, se infiere que se requiere contar con recurso presupuestales del orden de dieciocho millones novecientos doce mil trescientos ochenta y cinco pesos m/cte. ($18.912.385,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos.

Correrán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y distritales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive del presente proceso, así como el valor de la prima de las garantías y sus modificaciones. Los gravámenes adicionales causados por la Entidad son los que se relacionan a continuación:

Gravámenes Adicionales Departamentales y/o Distrital	**Porcentaje**
Retefuente de Servicios	4 %
Estampilla ProDesarrollo Departamental	2 %
Estampilla ProDesarrollo Fronterizo	2 %
Estampilla Prouniversidad de La Guajira	2 %
Estampilla Pro-Cultura	1,5 %
Estampilla Adulto Mayor	4 %
ICA	4*1000

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$9.912.385,00
Funcionamiento	**x**	A-03-04-02-021	$9.000.000,00

No. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de Vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8426	11-02-2026	31-12-2026	101009	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Nueve millones novecientos doce mil trescientos ochenta y cinco pesos con cero centavos.	$9.912.385,00
8426	11-02-2026	31-12-2026	101009	A-03-04-02-021	Propios	Nueve millones de pesos.	$9.000.000,00

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

A continuación, y dentro del marco conceptual a plantear se describe la oferta departamental (departamento de La Guajira), incluyendo los aspectos que permiten caracterizar el mercado, tales como cuantificación de la oferta, principales oferentes en el mercado departamental y sus canales de distribución.

El entorno competitivo de las empresas es el mercado, o el escenario donde desarrollan su actividad y en donde compiten entre ellas. Es un sistema dinámico en donde se juega la sostenibilidad de la empresa. El entorno competitivo de los bienes a adquirir se desarrolla en establecimientos comerciales (mayoristas y minoristas), entre otras.

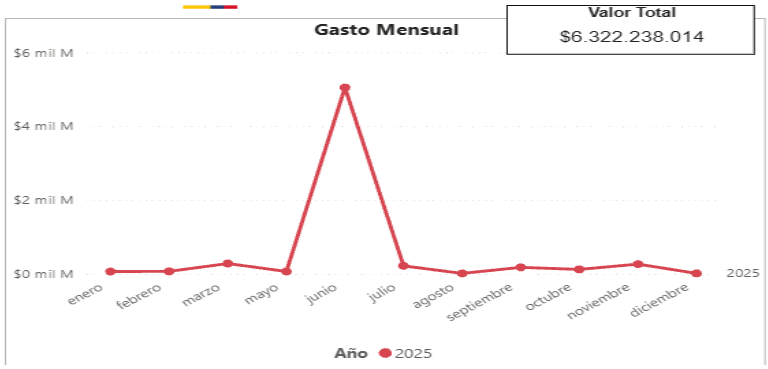
El mercado departamental es de comercializadores y cuenta con proveedores de reconocida trayectoria, con capacidad de prestar los Servicios Médicos Asistenciales en todas las especialidades y subespecialidades, a los beneficiarios que sean remitidos por los Médicos Asesores de la Entidad, con ocasión a la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación, a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales.

Además, todos cuentan con las herramientas y medios para la ejecución del contrato que se derive; es de anotar que verificado el sector económico a partir de la clasificación UNSPSC relacionados en el numeral 1.2. del presente documento, existe pluralidad, toda vez que hay varios oferentes que están en capacidad de ofertar este tipo de servicio consultada la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link https://www.colombiacompra.gov.co/, “Herramientas de Análisis de la Oferta”.

Vale la pena acotar que en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 “… Por Medio de la Cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia…”, que modificó el artículo 12 de la Ley 599 de 2000; mediante la precitada herramienta la Dirección de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA identificó las personas naturales o jurídicas, u otras formas de asociación en el departamento de La Guajira, que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación.

3.1. GASTO MENSUAL

Muestra la sumatoria de todo el gasto por meses, para el periodo comprendido entre el veintitrés (23) de enero de 2025 y el trece (13) de diciembre de 2025, consumiéndose mensualmente hasta $5.048.081.218 Mda/Cte., para un total anual de $6.322.238,014 Mda/Cte., tal como se muestra a continuación:



3.2. GASTO ANUAL

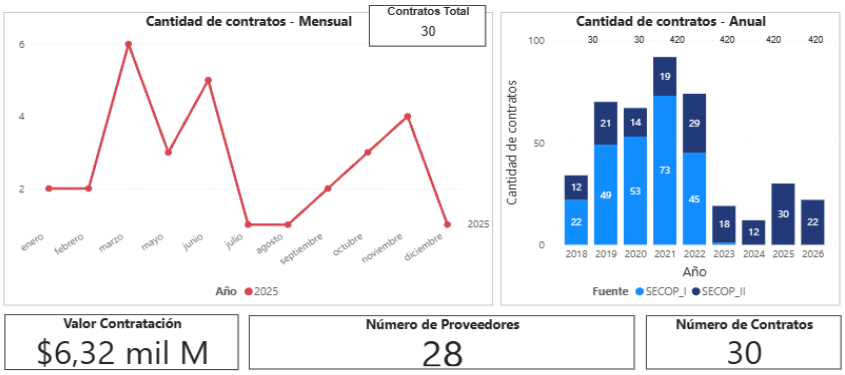
Muestra, como su nombre lo indica, el comportamiento del gasto total discriminado por años, tanto en la plataforma SECOP I, como en SECOP II.



3.3. CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS

Muestra el número de contratos anuales (2025), así como en cuál de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

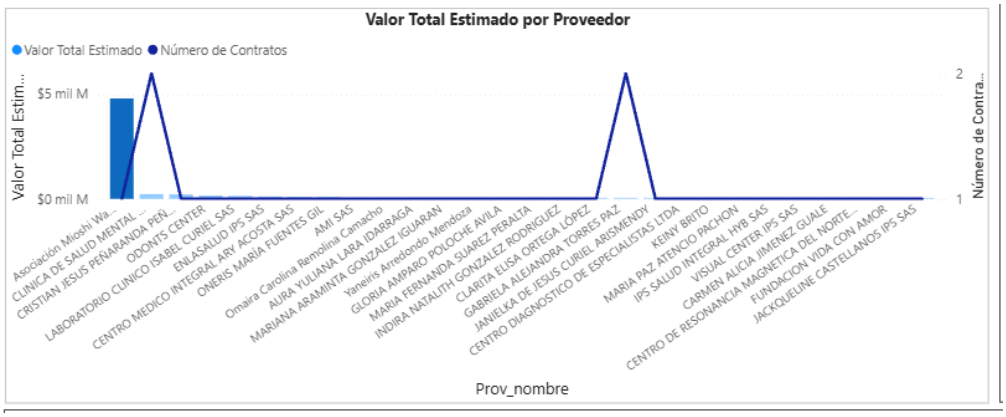
Así las cosas, conforme al análisis realizado, se observa que para el periodo comprendido entre veintitrés (23) de enero de 2025 y el trece (13) de diciembre de 2025, se suscribieron un total de 30 contratos, con 28 proveedores.



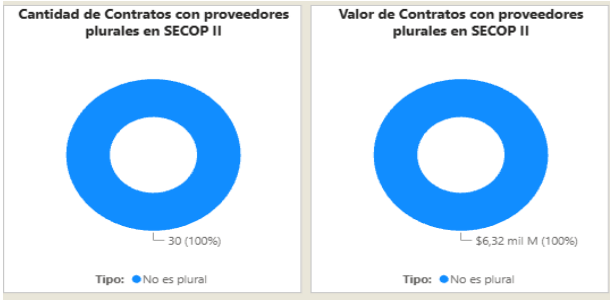
3.4. VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR

Muestra de manera descendente las categorías más relevantes en las que las entidades has concentrado sus gastos. Tienen un control de valores al lado izquierdo por si se desea hacer énfasis en algún rango de interés.

Permite observar además el valor total adjudicado a cada proveedor, así como el porcentaje al que corresponde y la modalidad a través de la cual se adelantó el proceso de selección.

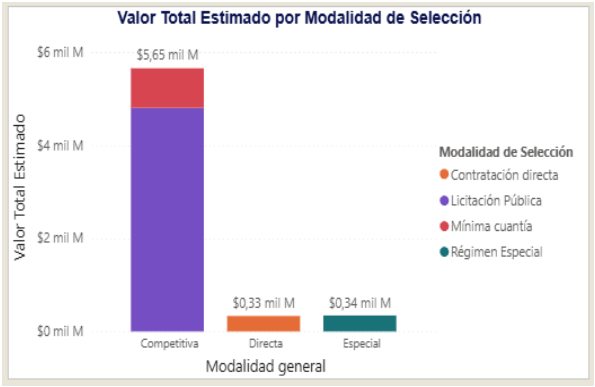


De este 100 % de Proveedores Colombianos, el 100 % correspondió a proponente no plural, tal como se observa a continuación:

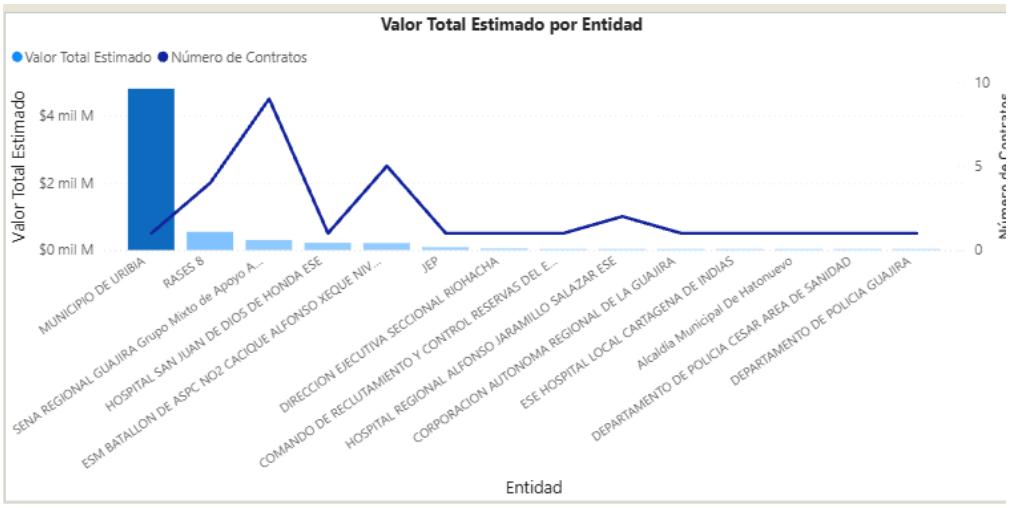


@SENAcomunica
www.sena.edu.co

A continuación, se puede ver el comportamiento de la modalidad de selección más usada (Licitación Publica), en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y II), tal como se observa en la siguiente gráfica:



Finalmente, se observa el valor estimado comprometido por las diferentes entidades que ejecutan contratos en el departamento de La Guajira, identificándose aproximadamente dos entidades participantes. Entre ellas, el municipio de Uribia se posiciona en el primer lugar, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



3.5. PARTICIPACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – FAMILIA

A continuación, se puede ver el comportamiento según el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) según familia, tal como se observa en la siguiente gráfica:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	30	$6.322.238.014	100,00%	30	$6.322.238.014	100,00%
Total	**30**	**$6.322.238.014**	**100,00%**	**30**	**$6.322.238.014**	**100,00%**

3.6. PROVEEDORES

Actualmente, en el departamento de La Guajira existe 2 Proveedor que puede estar apto para participar en el presente proceso de selección, se pueden mencionar el siguientes:

- Clínica de Salud Mental Medicar S.A.S.
- Gabriela Alejandra Torres Paz.
- Ami S.A.S.
- Asociacion Mioshi Waya.
- Aura Yuliana Lara Idarraga.
- Carmen Alicia Jimenez Guale.
- Centro e Resonancia Magnética el Norte S.A.S.
- Centro Diagnostico de Especialistas Ltda.
- Centro Médico Integral Ary Acosta S.A.S.
- Clarita Elisa Ortega Lopez.

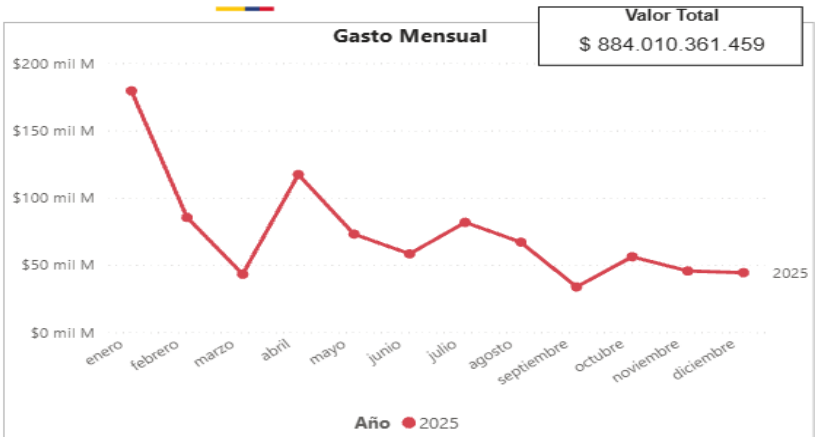
4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A continuación, y dentro del marco conceptual a plantear se describe la demanda departamental (departamento de La Guajira), del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, incluyendo los aspectos que permiten caracterizar la demanda de esta Entidad.

Se observará el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de Análisis de Demanda es poder conocer cuál ha sido el gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías se ha gastado, a qué proveedores se le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección se ha contratado. Así, la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, tendrá un panorama amplio y completo del gasto. Toda la información ha sido extraída consultada la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link https://www.colombiacompra.gov.co/, “Herramientas de Análisis de la Demanda”.

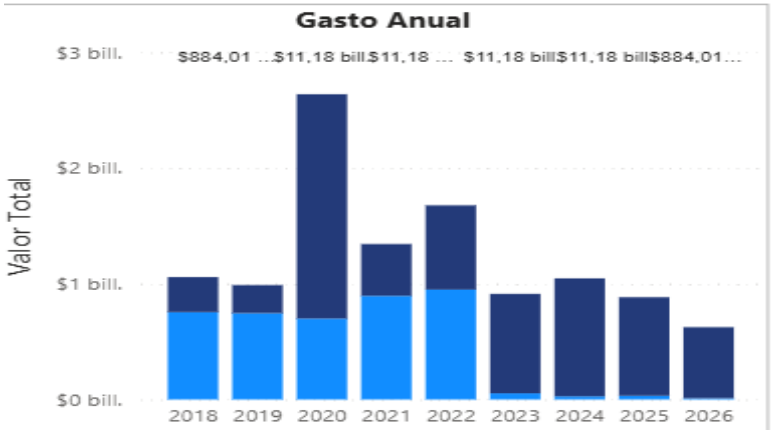
4.1. GASTO MENSUAL

Muestra la sumatoria de todo el gasto por meses, para el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno de diciembre (31) de 2025, consumiéndose a un total anual de $884.010.361.459 Mda/Cte., tal como se muestra a continuación:



4.2. GASTO ANUAL

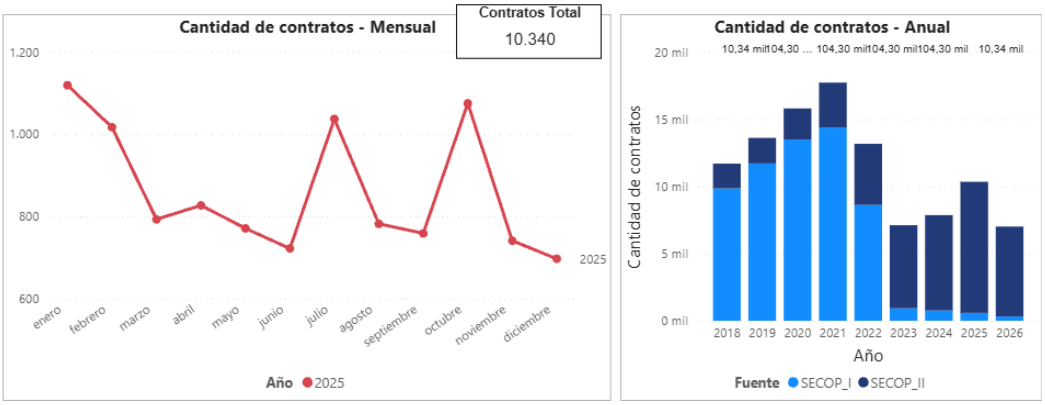
Muestra, como su nombre lo indica, el comportamiento del gasto total discriminado por año, en la plataforma SECOP II.



4.3. CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS

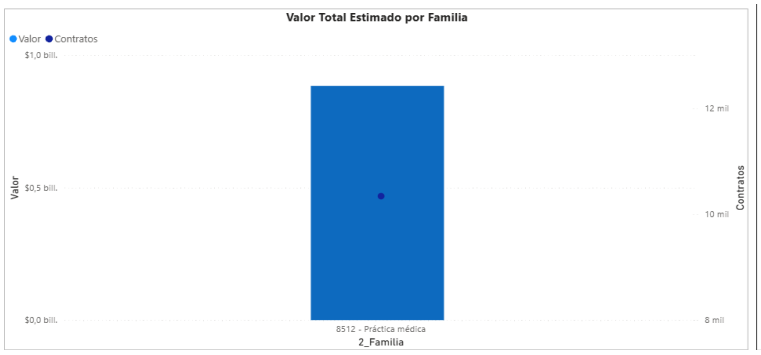
Muestra el número de contratos anuales (2025), transados a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Así las cosas, conforme al análisis de la demanda realizado, se observa que para el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31º) de diciembre de 2025, se suscribieron un total de 10.340 contratos, tal como se evidencia a continuación:

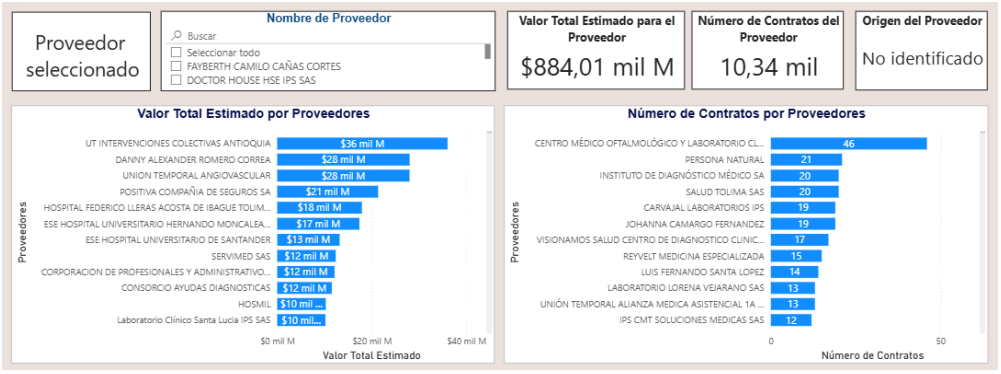


4.4. VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA

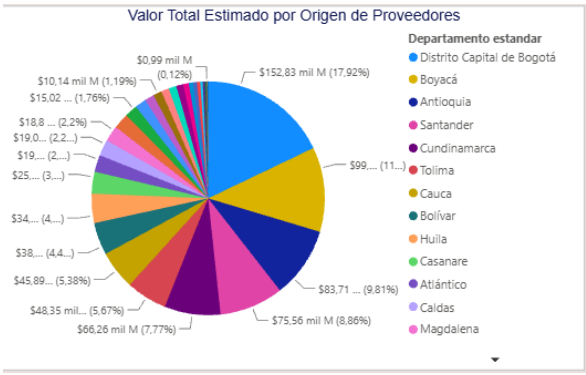
Muestra mediante un diagrama de Pareto, que ordena de manera descendente las categorías más relevantes en las que la entidad has concentrado sus gastos, teniendo en cuenta los códigos UNSPSC -por familia-. Tienen un control de valores al lado izquierdo por si se desea hacer énfasis en algún rango de interés.

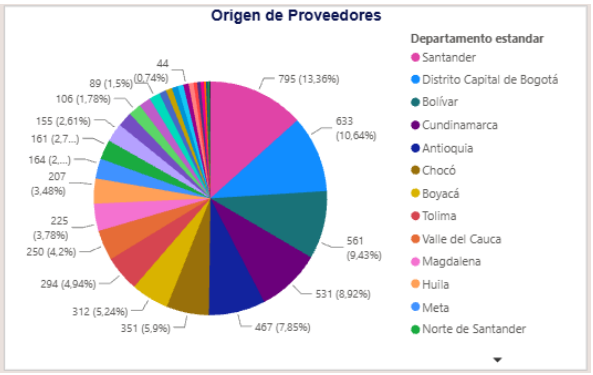


Así las cosas, se concluye que se ha celebrado un total de 10,34 mil contratos, con los proveedores que se relacionan en la gráfica, con los valores que se discriminan en la gráfica del "Valor Total Estimado por Proveedor", tal como se detalla a continuación:



En cuanto al origen de los Proveedores, se concluye que el 100 % de los Proveedores son colombianos, con domicilio en diferentes departamentos, tal como se observa a continuación:





El presente documento se suscribe el veinticinco (25) de agosto de 2026.

Firmado digitalmente por Marieth Orcasita Penaloza

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
Directora Regional (e)

Elaboró: Unidad de Contratación.
Firmado digitalmente por Jesús Ángel Navarro Medina
Revisó Componente Jurídico: Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación y Convenios 441040.
Firmado digitalmente por Hoslin Junior García Sierra
Revisó Componente Jurídico: Hoslin Garcia Sierra.
Cargo: Abogado Grupo Mixto de Apoyo Administrativo 441040.
Firmado digitalmente por Angélica Patricia San Juanelo Morán
Revisó Componente Técnico: Angélica San Juanelo Morán.
Cargo: Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo 441010.
Firmado digitalmente por Saul Enríque Suarez Guerra
Revisó Componente Técnico: Saul Suárez Guerra
Cargo: Médico SG-SST 441020.
Firmado digitalmente por Carlos Mario José Baca Mejía
Revisó Componente Ambiental y Energético: Carlos Baca Mejía.
Cargo: Dinamizador Ambiental y Energético 441040.
Firmado digitalmente por Leidys Maileth López Mejía
Revisó Componente Técnico: Leidys López Mejía
Cargo: Profesional HySI Regional 441020.
Firmado digitalmente por Imelda María Campo Amaya
Revisó Componente Técnico: Imelda Campo Amaya
Cargo: Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano 441020.